REGISTRADO

PABLO A. HUEL

JEFE DE DEPARTAMENTO - APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 30 de junio de 2021

VISTO la Resolución Nº 551/17 del Consejo Superior, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Chubut a implementar la carrera de Maestría en Desarrollo Territorial, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad Regional presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente a la aspirante a Magister en Desarrollo Territorial, Lic. Lara MAC DONNELL, a la Directora de Tesis, Dra. Pía RIUS, y al Co-Director, PhD. Miguel PASCUAL.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en las Ordenanzas Nº 1313 y Nº 1569 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a los lineamientos curriculares de la Maestría en Desarrollo Territorial, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la aceptación de la Lic. Lara MAC DONNELL (DNI 27.092.650) como aspirante a Magister en Desarrollo Territorial en la Facultad Regional Chubut.





PABLO A. HUEL

JEFE DE DEPARTAMENTO - APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Dra. Pía RIUS (DNI 23.032.625) como Directora, y al PhD. Miguel PASCUAL (DNI 13.581.491) como Co-Director de la Tesis "Gobernanza del Agua en el Valle Inferior del Río Chubut. Identificación de aprendizajes sociales y estrategias

emergentes: un abordaje en clave anticipatoria de los problemas del agua" presentada por la

Lic. Lara MAC DONNELL.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Trabajo de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Nº 1313 y la Resolución Nº 551/17 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 4°.- Registrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 339/2021

DO f.c.r.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA RECTOR

ING. MIGUEL ÁNGEL SOSA Secretario General